



CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO (AGE) DE LAS PERSONAS PENSIONISTAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cumplimiento de su finalidad general de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en el ejercicio de sus competencias en materia de atención a situaciones de necesidad social y a personas en situación o riesgo de exclusión social (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25), así como de lo establecido en el artículo 17.13 y 14 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales considera necesario asegurar a las personas más vulnerables residentes en el término municipal el acceso continuado al suministro de energía eléctrica.

Para ello, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha puesto en marcha la Prestación Económica de Ayuda Gasto Energético destinada a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos. Los gastos subvencionables serán los correspondientes al consumo de electricidad, gas, y otros combustibles, así como los gastos de comunidad cuando éstos incluyan calefacción.

Para seguir favoreciendo la cobertura y suministro de energía a estas personas en situación de vulnerabilidad económica,

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a financiar el gasto energético de las personas pensionistas con escasez de recursos económicos por el periodo comprendido entre 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 11.45.2321.480.05, del ejercicio 2020, por un importe de 30.000 €.
- 2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- 3º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que éste sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.20 de la Ley 39/2015 de la PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 4 de diciembre de 2020

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS
SOCIALES, PERSONAS MAYORES, E INFANCIA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko ABENDUAREN
30ean APARTEKO ETA PREMIAZKO BILKURA / SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

